

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No.1199**  
**(22 DE ABRIL DE 2026)**

Por el cual se actualiza la Resolución No. 2170 del 22 de agosto de 2025, que ajusta la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato, en atención al Decreto No. 314 de 25 de marzo de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2170 del 22 de agosto de 2025, se actualizó la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2025.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, emitió el Decreto No. 314 de 25 de marzo de 2026, por el cual establece en su Artículo 1. Escala de viáticos. A partir de la vigencia del presente decreto.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, atendiendo lo establecido en el Artículo 9 del acuerdo 017 del 13 de abril de 2023, ajusta la tabla de viáticos de conformidad a los ocho primeros rangos de salarios base de Liquidación de conformidad al Decreto 314 de 25 de marzo de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que la señora Rectora de la Universidad de Nariño, actualiza la Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2026, en concordancia al ajuste realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar la Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2026 en adelante, según lo establecido en el Decreto No. 314 de 25 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

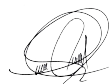
Para el Territorio Nacional con desplazamiento fuera del Departamento, de acuerdo a la escala de salarios, el 100% si pernocta y el 50% si no pernocta.

Para el Territorio Departamental fuera de la sede, el 70% si pernocta y el 35% si no pernocta.

Para la Costa Pacífica el Departamento de Nariño, el valor promedio resultante del reconocimiento para el Territorio Nacional y Departamental así: 85% si pernocta y 42.5% si no pernocta.

**PARÁGRAFO:** Para aplicar los porcentajes propuestos en el presente artículo, se tendrá en cuenta la siguiente base de liquidación y escala de viáticos diarios en pesos:

**Tabla 1. VIÁTICOS COMISIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN,**



## CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS

De	Hasta	Interior del País	Interior del Departamento		Costa Pacífica	
			No Pernoctado 35%	Pernoctado 70%	No Pernoctado 42,5%	Pernoctado 85%
0	3.012.670	237.646	83.176	166.352	101.000	201.999
3.012.671	4.022.982	288.347	100.921	201.843	122.547	245.095
4.022.983	5.102.609	335.520	117.432	234.864	142.596	285.192
5.102.610	6.162.456	385.283	134.849	269.698	163.745	327.491
6.162.457	9.293.915	434.866	152.203	304.406	184.818	369.636
9.293.916	12.989.690	528.210	184.874	369.747	224.489	448.979
12.989.691	En Adelante	712.557	249.395	498.790	302.837	605.673

**ARTÍCULO 2.** Los viáticos para las comisiones académicas, administrativas, de gestión, capacitación y de servicios en el exterior se detallan en la tabla No. 2 y este gasto se manejará con el presupuesto asignado y aprobado anualmente a las unidades académicas y administrativas.

**Tabla 2. COMISIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.**

Base de Liquidación		Viáticos Diarios en Dólares Estadounidenses para Comisiones en:		
		Centro América, El Caribe y Suramérica Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico	México, Argentina, Estados Unidos, Canadá, África y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, Chile y Brasil
De	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta
0	3.012.670	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
3.012.671	4.022.982	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
4.022.983	5.102.609	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
5.102.610	6.162.456	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
6.162.457	9.293.915	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
9.293.916	12.989.690	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
12.989.691	En Adelante	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380

Nota: El tipo de moneda para las comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicio comisiones de servicio en el exterior se fija anualmente mediante decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

**ARTÍCULO 3.** Los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en Comisión en representación de la mencionada Corporación, percibirán viáticos equivalentes al máximo de la remuneración mensual para cada caso.

**Parágrafo:** Atendiendo el Artículo 1 de la Resolución Rectoral No. 071 del 18 de enero de 2024, para el caso de los representantes externos y representantes estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico se les reconocerá el apoyo económico para gastos de transporte, alojamiento y alimentación, según los indicados en la cuarta escala de cada una de la Tabla de Viáticos que se fijaron para comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicios para la vigencia 2026 en adelante, y en ningún caso podrá superar el máximo valor de la tabla de viáticos establecido para los funcionarios vinculados a la Universidad en los términos de Ley.

**ARTÍCULO 4.** Los apoyos económicos se ajustarán anualmente, conforme a las Resoluciones Rectorales que se expidan para el ajuste anual de la tabla de viáticos, de conformidad al decreto que fije la escala correspondiente, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

**ARTÍCULO 5.** El área de influencia de la Sede de la Universidad de Nariño en Pasto incluye los municipios de Chachagüí, La Florida, Tangua y Yacuanquer.

**ARTÍCULO 6.** Establecer los valores de bonificación por permanencia para los docentes de pregrado que se desplacen a realizar actividades académicas dentro de la función misional de docencia, de acuerdo con la siguiente tabla, la cual se actualiza anualmente con el IPC de cierre de la vigencia anterior, expedido Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.


**Tabla 3. BONIFICACIÓN DE PERMANENCIA PARA DOCENTES**

Territorio	Sin Pernoctar	Pernoctando
Territorio Departamental y fuera de la sede (incluye alto Putumayo)	79.665	159.481
Costa Pacífica	108.860	228.821
Fuera del Departamento Resto del Territorio Nacional y bajo Putumayo	114.410	228.821

**ARTÍCULO 7.** Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Desarrollo, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.


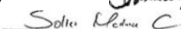
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a veintidós (22) días del mes de abril de 2026.




**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Rectora

Proyectó:

Patricia Enríquez Arellano - Asesora de Información y Estadística   
Solier Medina Calvache - Profesional Universitario 

Revisó:

Martha Lucia Enríquez Guerrero - Directora Planeación y Desarrollo   
Fernanda Elizabeth Carrión Pérez – Asesora Jurídica de Rectoría 